



Resolución Directoral

Nº 273 -2012 DE/ENAMM

Callao, 03 OCT 2012

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 143-2012, de fecha 28 de setiembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

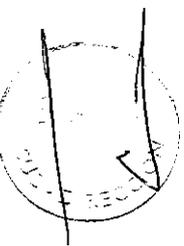
Que mediante Resolución Directoral No 266-2012 DE/ENAMM de fecha 25 de setiembre de 2012, se aprobó la creación del Centro de Idiomas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la finalidad de brindar servicios de enseñanza de idioma extranjero al público en general;

Que, mediante Resolución Directoral No 267-2012 DE/ENAMM de fecha 25 de setiembre de 2012, se modificó con eficacia al 05 de setiembre de 2012, la Guía de Servicios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en los rubros correspondientes a preparación pre profesional régimen externado de estudios, incluyendo el curso de Inglés Marítimo I – nivel elemental;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 272-2012 de fecha 28 de setiembre de 2012, se establece en treinta y 00/100 nuevos soles (S/. 30.00) el costo por periodo, a los profesionales que prestan servicios de docencia en el Centro de Idiomas ENAMM, como contraprestación por cada periodo académico que desarrollan;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 13º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para evaluar y recomendar la contratación de docentes en la entidad;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

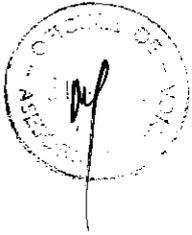
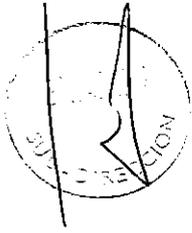
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de docentes, bajo la modalidad de locación de servicios, para el dictado del curso de Inglés Marítimo I, nivel elemental en el Centro de Idiomas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" respectivamente, según relación que por anexo y en un (01) folio forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sección de Personal gestione la suscripción, registro y custodia de los contratos aprobados mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281



A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned over the typed name and ID number of the Director.